

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

286 *SELECCIONES DOHANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GALA NUPCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de SELECCIONES DOHANA, S.L., y GALA NUPCIAL, S.L., celebrada con fecha 1 de enero de 2020, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la última por parte de la primera.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición a los acreedores, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del anuncio del acuerdo de fusión.

Alcalá de Henares, 21 de enero de 2020.- Las Administradoras solidarias, Olga García Arroyo y Rosa García Arroyo.

ID: A200003221-1